Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 4

2295/2022

ALANIS CABEZAS, ADAMS WILLIAMS s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de marzo de 2022.- GL

Tiénese al peticionario por presentado y por constituido el domicilio.

Por iniciado el trámite de solicitud de Carta de Ciudadanía Argentina.

Agréguese las copias de documentación acompañada y hágase saber que deberá gestionar un turno, para concurrir al Juzgado y exhibir los originales de dicha documental, dirigiendo un correo electrónico a la dirección indicada a continuación. En dicha oportunidad deberá exhibir los originales de la totalidad de la documentación agregada o que se agregue, para su certificación por el Actuario.

Hágase saber al interesado que la vía de comunicación para toda gestión o consulta relacionada con este trámite deberá efectuarse a través de correo electrónico a la siguiente dirección: jncivcomfed4.sec7.ciudadania@pjn.gov.ar

La información relativa a la tramitación se brindará exclusivamente por dicho medio. En caso que fuera necesaria la comparecencia del interesado, será citado expresamente.

Póngase en conocimiento del peticionario que la gestión para obtener la ciudadanía argentina no tiene costo alguno, con excepción del correspondiente al costo de publicación de los edictos que establece la ley, que deberá abonar en la forma que el periódico designado en el expediente indique.///

Fecha de firma: 09/03/2022
Firmado por: JOSE LUIS CASSINERIO, JUEZ

#36261286#318989516#20220309133843664

///A fin de acreditar los medios de vida del peticionario, hágase saber que deberá acompañar un certificado expedido por su empleador con la firma certificada, en el que conste un medio electrónico de comunicación con el empleador en forma directa.

Atento el estado de autos y lo establecido en el art. 2do. de la ley 24.951, ordénase la publicación de edictos, por dos días, en el diario Diario Judicial (correo electrónico diariojudicialweb@outlook.com), haciendo saber que el interesado ha iniciado el presente trámite y que cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado en el término de 15 días hábiles contados a partir de la última publicación.

Hágase saber al interesado que deberá ponerse en contacto con el diario indicado precedentemente vía correo electrónico, para abonar la publicación. Los ejemplares que acrediten el cumplimiento de lo ordenado precedentemente deberán ser acompañados al expediente antes del dictado de la sentencia.

Líbrense oficios por Secretaría a la Policía Federal Argentina (División Convenio Policial Argentino; División Dactiloscopía; y División Interpol), Cámara Nacional Electoral-Registro de Cartas de Ciudadanías, Registro Nacional de Reincidencia-Estadística Criminal y Carcelaria, Dirección Nacional de Migraciones y Registro Nacional de las Personas, a fin de que informen sobre los antecedentes de la peticionaria.

En caso de no recibirse respuesta en tiempo oportuno, reitérese los oficios pertinentes.-

JOSE LUIS CASSINERIO

JUEZ

Fecha de firma: 09/03/2022
Firmado por: JOSE LUIS CASSINERIO, JUEZ

#36261286#318989516#20220309133843664